

PLAN DE PLURILINGÜISMO



Colegio Claret-Benimaclet

PLAN DE FOMENTO DEL PLURLINGÜISMO

ÍNDICE

I. Introducción

II. La Educación Lingüística en el entorno comunitario europeo

2.1. El marco normativo y estatutario

2.2. La situación de la enseñanza de las lenguas extranjeras en Europa

2.3. La situación de la enseñanza de las lenguas extranjeras España

2.3.1. Las Comunidades Autónomas

- La Comunidad Valenciana.

III. El Plan de Fomento del Plurilingüismo en Valencia

3.1. Objetivos generales del Plan

3.2. Programas específicos

3.2.1. Programa: “Plurilingüismo y Profesorado”

3.2.2. Programa: “Plurilingüismo y Sociedad”

3.2.3. Programa: “Plurilingüismo e Interculturalidad”

3.3. Hacia un nuevo modelo metodológico

3.3.1. Enseñanza Obligatoria

3.3.2. El currículo integrado de las lenguas

3.4. Evaluación del Plan y de los diferentes Programas

IV. El Plan de Plurilingüismo en el Colegio Claret-Benimaclet

4.1. La implantación del Plan en nuestro colegio.

“El hombre es enemigo de lo que ignora: enseña una lengua y evitarás una guerra. Expande una cultura y acercarás un pueblo a otro”

Naím Boutanos

ÍNDICE

I. Introducción

Desde la implantación de la escuela moderna en Europa, hace algo más de un siglo, los responsables políticos han intentado adaptar los sistemas educativos a las nuevas necesidades y a la evolución de los conocimientos.

Como consecuencia de los cambios tecnológicos, sociales y económicos, las expectativas de innovación en el contexto educativo se han multiplicado muy rápidamente en las tres últimas décadas, influyendo en la organización de los sistemas educativos y, muy especialmente, en sus actores. Para un futuro inmediato, los cambios esperados atañen a las orientaciones pedagógicas, los currículos y la gestión de los centros docentes. El primer decenio del siglo XXI constituirá, pues, un importante hito en materia de política educativa.

Por otra parte, el desarrollo de la sociedad del conocimiento subraya la importancia de garantizar a toda la ciudadanía una educación de calidad. Las conclusiones de la Cumbre de Lisboa (marzo 2000) pusieron claramente de manifiesto que "...los sistemas europeos de educación y formación deben adaptarse tanto a las necesidades de la sociedad del conocimiento como a la necesidad de incrementar el nivel de empleo y de mejorar su calidad". Por ello, reforzar la eficacia y la igualdad de los sistemas educativos constituye el objetivo prioritario de las administraciones públicas.

Asimismo, el fenómeno de la mundialización experimentado por la sociedad ha traído aparejadas múltiples consecuencias socioeconómicas, políticas y culturales a una escala extraordinaria. Sin duda la historia nos demuestra que el cambio es lo único permanente, pero quizás la novedad de nuestro tiempo no sea otra que la velocidad con que estos cambios se traducen en un proceso de globalización sin precedentes en la historia de la humanidad. Un proceso irreversible que requiere de un gran esfuerzo de adaptación a las nuevas realidades para el conjunto de la sociedad y sitúa a los gobiernos y a las administraciones ante nuevos retos que afrontar con soluciones imaginativas.

En este marco se ubica el Plan de Fomento del Plurilingüismo que se somete a debate. Un Plan que responde a una necesidad de la sociedad valenciana ante los nuevos tiempos. De hecho, debemos plantearnos de manera rotunda el reto educativo del conocimiento de otras lenguas en el marco de un mundo global, como instrumento fundamental, para asegurar las posibilidades de éxito y de compartir un futuro mejor.

Pero, el proceso de mundialización ha generado en el ámbito lingüístico una idea, fomentada desde algunos sectores, que sostiene la necesidad de unificar las lenguas y, por ende, las culturas, en una única "lingua franca" que dé respuestas a las exigencias que impone esta nueva realidad social. Ideas reduccionistas que ignoran la riqueza que aportan el plurilingüismo y el propio proceso de enseñanza / aprendizaje de una lengua. Y es que, además de que el aprendizaje de un idioma supone el desarrollo de competencias lingüísticas, textuales, discursivas y culturales, otorgando a las lenguas el carácter de vehículos culturales por excelencia, este proceso de enseñanza / aprendizaje permite lo que se ha llamado, con razón, el "diálogo de culturas", pues la clase de lenguas extranjeras es el primer espacio de encuentro y donde el profesor o profesora pasa a ser un "mediador" entre la cultura materna y la extranjera, situándose entre el universo conocido y lo exterior y remoto.

Desde esta perspectiva se llega a la conclusión de que cuantas más lenguas aprenda el ciudadano o la ciudadana, más se afirmará en su propia lengua, al permitirle comprender con lucidez la lengua propia, comunicarse en las demás desde un plano de igualdad y, lo que es más importante, aprehender las otras culturas como estadio fundamental para el respeto hacia las mismas. El Consejo de Europa, atento a la situación que en el ámbito lingüístico y cultural se vive en el Viejo Continente, ha mostrado un abierto interés por el enfoque que se da al proceso de enseñanza / aprendizaje de lenguas. Y así, se ha decantado por potenciar el concepto de plurilingüismo frente al de multilingüismo, entendido éste último como el conocimiento o la coexistencia de varias lenguas en una sociedad determinada.

El enfoque plurilingüe pretende ir más allá y así fue recogido en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación, elaborado por el Departamento de Política Lingüística del Consejo de Europa. En dicho documento se exponen con claridad las pretensiones del plurilingüismo, al afirmar que gracias a él se “enfatisa el hecho de que conforme se expande la experiencia lingüística de un individuo en los entornos culturales de una lengua, desde el lenguaje familiar hasta el de la sociedad en general, y después hasta las lenguas de otros pueblos (ya sean aprendidas en la escuela o en la universidad, o por experiencia directa), el individuo no guarda estas lenguas y culturas en compartimentos mentales estrictamente separados, sino que desarrolla una competencia comunicativa a la que contribuyen todos los conocimientos y las experiencias lingüísticas y en la que las lenguas se relacionan entre sí e interactúan. En situaciones distintas, una persona puede recurrir con flexibilidad a partes diferentes de esta competencia para conseguir una comunicación eficaz con un interlocutor concreto.”

A todas estas razones obedece el Plan de Fomento del Plurilingüismo que se pone en marcha en nuestra Comunidad Autónoma.

La política lingüística que se propone desarrollar se sustenta en unas claras finalidades que han de ser promovidas por la escuela y que se hallan explicitadas por el Consejo de Europa, cuando afirma que la ciudadanía democrática, impulsada por la escuela, fomentará la participación activa, la cohesión social, la equidad y la solidaridad. Además, propiciará la inserción, la participación, la cultura y los valores, asumiendo sus responsabilidades y ejerciendo sus derechos dentro de la sociedad.

Las principales líneas que esta política lingüística incorporará vienen marcadas por la aptitud a convivir con los demás, a cooperar, a construir y a implantar proyectos comunes, a tomar responsabilidades. La formación plurilingüe y pluricultural los facultará para aceptar las diferencias, establecer relaciones constructivas con los demás, resolver de manera no violenta los conflictos,

asumir responsabilidades, participar en la toma de decisiones y utilizar mecanismos de protección de los derechos de las mujeres y de los hombres.

Por otra parte, las cuestiones relativas a la lengua, la identidad y la participación son compartidas por las políticas adoptadas por los Estados Miembros de la Unión Europea, tanto en materia lingüística, como en el desarrollo de la ciudadanía, y ello hay que relacionarlo, asimismo, con las diferentes Comunicaciones y Recomendaciones de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, especialmente con las contenidas en el documento Promover el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística, un Plan de acción 2004/2006. En consecuencia, son ejes fundamentales de estas políticas educativas la toma de conciencia y el respeto a los derechos del hombre y de la mujer, como base jurídica y ética de la ciudadanía y de la educación, pues la lengua constituye la marca de identidad social y cultural más importante y la colectividad internacional es esencialmente multilingüe. Así pues, la educación para el plurilingüismo lingüístico y cultural y para la tolerancia removerá los obstáculos para que el alumnado valenciano participe activamente en un contexto cada vez más mundializado.

Al mismo tiempo, el conocimiento y la práctica de otras lenguas distintas a la materna, constituirán un poderoso instrumento contra el racismo y la xenofobia. Es obvio que la mejor protección contra estas amenazas queda garantizada por el conocimiento y la experiencia directa de la realidad del otro y por el incremento de las capacidades comunicativas. Por otro lado, la necesidad de movilidad y el acceso a la información hacen que las competencias reales para comunicarse, más allá de las fronteras lingüísticas, sean un elemento indispensable para que el ciudadano y la ciudadana del mañana puedan enfrentarse con garantías de éxito a los desafíos y a las posibilidades que ofrece una nueva sociedad.

Por todo ello, además de los contenidos lingüísticos que han de figurar en los currículos de lenguas, se han de añadir otras competencias cognitivas

relacionadas con la ciudadanía: el conocimiento de los sistemas jurídicos y políticos del mundo actual y los principios y valores relacionados con los derechos del hombre y de la ciudadanía democrática. Asimismo, se emplearán las lenguas extranjeras en la enseñanza de áreas del conocimiento no lingüísticas, que incluyen entre sus contenidos las competencias citadas y que ofrecen materiales y documentos valiosos para el aprendizaje integrado de la lengua, la cultura y otras materias.

Las instituciones educativas, ya se trate de Escuelas, Colegios, Institutos, Universidades, Centros de Formación para las personas adultas o centros virtuales de enseñanza, constituyen importantes lugares para el desarrollo de la igualdad política y estructural. Estas instituciones han de apoyarse en los derechos del hombre, en la igualdad de la dignidad entre los individuos y en las libertades individuales fundamentales, como son la libertad de expresión y de asociación, reproduciendo así los modelos de una sociedad democrática. Las competencias lingüísticas relacionadas con la argumentación, la discusión, la negociación o el tratamiento crítico de la comprensión escrita, son de una gran importancia y a su desarrollo contribuirá poderosamente la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas.

En esta línea, se han desarrollado proyectos internacionales, entre los que destaca Linguapax, promovido por la UNESCO en 1987 para la enseñanza de las lenguas y literaturas extranjeras, y que aboga por la promoción de una cultura de paz gracias a la educación plurilingüe, a la protección del patrimonio lingüístico y a la ayuda al entendimiento y a la cooperación entre los pueblos. De él se desprende que la escuela juega un papel esencial en la creación de un clima pacífico en las relaciones entre los individuos y entre las comunidades, y que la lengua está estrechamente ligada a los aspectos culturales de las comunidades y su estudio es capaz de demostrar la relatividad de los esquemas de interpretación de cada comunidad.

Una ardua tarea la que ahora se acomete con el Plan de Fomento del Plurilingüismo, que tiene su asiento en poderosas razones y para la que no se

parte de cero, de hecho se considera el momento actual el adecuado para su puesta en marcha:

La salud de nuestro futuro como Comunidad requiere aceptar, en suma, que Valencia es y será multiétnica, pluricultural y plurilingüe y debemos acercarnos a la nueva realidad, conociendo sus lenguas, sus culturas, etc. Valencia ha de seguir dando ejemplos a la humanidad de lo que siempre fue: un pueblo abierto a las culturas y a los hombres y a las mujeres de todo el mundo.

II. La Educación Lingüística en el entorno comunitario europeo

2.1. El marco normativo y estatutario

El Libro Blanco de la Comisión Europea sobre la Educación y Formación del año 1995 afirma rotundamente la necesidad de conocer otras culturas y lenguas europeas y se propone desarrollar la enseñanza de, al menos, dos lenguas comunitarias entre los jóvenes europeos, promover técnicas innovadoras de enseñanza de idiomas, dar a conocer en los centros educativos las buenas prácticas docentes y favorecer la sensibilización hacia las lenguas y culturas de los países miembros desde edades tempranas.

Sin embargo, los primeros programas de cooperación europea, elaborados por la División de Políticas Lingüísticas en Estrasburgo, datan de 1957, y tenían como objetivo principal la democratización del aprendizaje de las lenguas para fomentar la movilidad de las personas y de las ideas y para promover el patrimonio europeo, representado por su diversidad cultural y lingüística.

Posteriormente, los programas realizados entre 1970 y 1980 confluyeron en un consenso internacional sobre los principios básicos en los que se apoyan las políticas lingüísticas educativas, acordándose que el aprendizaje de las lenguas se dirigiese a toda la ciudadanía europea, se centrase sobre el discente, tuviese como finalidad la comunicación intercultural y se prolongase a lo largo de toda la vida.

Desde 1994, el Centro Europeo de las Lenguas Vivas en Graz contribuye también a la elaboración de programas de cooperación europea y a que los Estados miembros apliquen reformas para desarrollar las competencias comunicativas de los aprendices y fomenten la innovación en la enseñanza de las lenguas y la formación del profesorado, apoyando una metodología centrada en el alumnado.

Todos estos programas y proyectos se han ido materializando en la publicación de distintas Resoluciones del Consejo de Europa y Recomendaciones del Comité de Ministros, entre las que cabe recordar la

Resolución nº (69) 2, del año 1969, con la que se pusieron en marcha proyectos de planificación de la enseñanza de las lenguas extranjeras en Europa; la Recomendación nº R(82) 18, del año 1982, que sirvió de marco, en los años 80, para la reforma de los currículos, de los métodos de enseñanza y de la evaluación, y para que los Estados miembros pusieran en común sus procedimientos y sus experiencias e introdujesen nuevos soportes y nuevos métodos en el aula (las tecnologías de la información y de la comunicación, la enseñanza bilingüe, los lazos e intercambios educativos, la autonomía del alumnado, la especificación de objetivos lingüísticos, etc.); y la Recomendación nº R(98)6, del año 1998, que subrayó la necesidad de lograr una unión más estrecha entre los Estados miembros, haciendo hincapié en el papel primordial de la comunicación intercultural y del plurilingüismo y sugiriendo el desarrollo de acciones concretas (estrategias de diversificación e intensificación del estudio de las lenguas, el refuerzo de lazos e intercambios, la explotación de las tecnologías de la información y de la comunicación) con el objetivo de lograr el plurilingüismo en un contexto paneuropeo.

Actualmente, la intención del Consejo de Europa, con respecto a la multiculturalidad del Viejo Continente, es responder a los desafíos que se derivan de la movilidad de los ciudadanos y las ciudadanas y del incremento de una mayor cooperación internacional en materia de educación, cultura, ciencias, comercio e industria. Asimismo, pretende cuidar aspectos como la comprensión mutua, el espíritu de tolerancia, el respeto a las identidades o la diversidad cultural, que serán reforzados por una comunicación internacional más eficaz.

Sin embargo, y a pesar de los esfuerzos invertidos, los sondeos realizados por el Eurobarómetro en abril de 2000 ponen de manifiesto que menos de la mitad de los europeos se sienten capaces de mantener una conversación en una lengua diferente a la materna. Los resultados revelan la necesidad de favorecer, entre la ciudadanía europea, la enseñanza y el aprendizaje de idiomas desde edades tempranas y a lo largo de toda la vida. En consecuencia, los distintos sistemas educativos intentan dar respuesta a esta

situación, teniendo en cuenta que la escuela constituye hoy día el lugar privilegiado para este tipo de aprendizaje.

Conscientes, también, el Parlamento Europeo y el Consejo de Europa de la necesidad de dar un nuevo empuje al desarrollo del aprendizaje de las lenguas, declararon el año 2001 como Año Europeo de las Lenguas. El objetivo fue sensibilizar a la población de la importancia que tiene la riqueza de la diversidad lingüística y cultural existente en la Unión y, por ello, ambas instituciones insisten en que el conocimiento de idiomas constituye un elemento esencial del desarrollo personal y profesional de las personas. Las casi 26.000 actividades que se organizaron a lo largo del 2001 ilustran la idea de que el aprendizaje de las lenguas no sólo logra el éxito económico, sino que permite la inclusión social, el desarrollo de los derechos lingüísticos de las lenguas regionales y minoritarias, de la ciudadanía europea y de la comprensión multicultural.

Como consecuencia de todo este interés renovado por el aprendizaje y la enseñanza de las lenguas, la Comisión Europea encargó a un equipo de expertos la elaboración del ya citado Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (2001), con la finalidad de lograr que la ciudadanía europea sea plurilingüe, complementado con una Resolución del Consejo de Europa (noviembre 2001) que recomienda la utilización de este instrumento para establecer los sistemas de validación de competencias en materia lingüística.

Este Marco Común es un instrumento no normativo en el que se describen las competencias comunicativas, los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales para lograrlas y las situaciones y contextos en los que se pueden emplear las lenguas, y va dirigido a las autoridades educativas, autores de manuales, examinadores, formadores, profesorado, en síntesis, a todas aquellas personas relacionadas con la enseñanza de las lenguas. Su aplicación permite dar coherencia y transparencia a esta enseñanza a partir de un conjunto de criterios comunes, destinados a la elaboración de los currículos y de los programas, materiales y evaluación de los conocimientos.

También puntualiza sobre la terminología, crea una base de reflexión común para los profesionales de las lenguas y establece unos puntos de referencia que propicien la coordinación nacional e internacional, con el objeto de planificar la enseñanza de las lenguas y relacionar los exámenes con los niveles europeos comunes. A tal fin, la División de Políticas Lingüísticas ha elaborado un dispositivo piloto que ayudará a los organizadores de certificaciones en materia de lenguas a establecer relaciones entre los diplomas y certificados emitidos por las instituciones educativas y las escalas descritas en el Marco.

Como complemento al mismo, nace el Portfolio Europeo de las Lenguas, documento en el que toda persona que aprende o haya aprendido una lengua, tanto en la escuela como en cualquier otro contexto, puede consignar sus conocimientos lingüísticos y sus experiencias culturales en este pasaporte lingüístico. Con él, el aprendiz puede reflexionar sobre su propio aprendizaje, definir sus competencias lingüísticas, mediante unos criterios reconocidos en todos los países europeos, y completar los tradicionales certificados escolares. El Portfolio ha sido concebido, pues, para promover el plurilingüismo, aumentando la motivación y el apoyo de un aprendizaje más eficiente de las lenguas a lo largo de toda la vida.

Por otra parte, el Año Europeo de las Lenguas impulsó un nuevo programa que la División de las Políticas Lingüísticas presentó en la Conferencia Intergubernamental de Estrasburgo (2002), donde las nuevas prioridades tienen en cuenta las implicaciones sociales y políticas de la educación lingüística enfocadas hacia el plurilingüismo. Esta iniciativa de la División conlleva una asistencia a los Estados miembros para analizar su política lingüística y promover una concepción global que desarrolle los puntos de convergencia existentes entre la enseñanza de las lenguas extranjeras y las otras lenguas habladas en un país o región. Todo ello, ha culminado con la publicación de la Guía para la elaboración de las políticas lingüísticas educativas en Europa (2003) que ayuda a los Estados miembros a definir y a implantar políticas lingüísticas educativas coherentes con el desarrollo de la integración social y de la ciudadanía democrática europea, y los Perfiles en materia de políticas lingüísticas educativas (2003), que pretenden ser un instrumento para apoyar a

los Estados miembros, regiones o comunidades autónomas en la realización de una autoevaluación en materia educativa.

Recientemente, y bajo la tutela de la División de las Políticas Lingüísticas del Consejo de Europa, el Foro Político de Estrasburgo, reunido en junio de 2004, ha analizado la evolución de las políticas internacionales, las implicaciones políticas existentes en relación con la enseñanza de las lenguas materna, nacional y extranjera, y las nuevas iniciativas para lograr la transparencia en materia de evaluación. El Foro se ha ocupado también de las técnicas pedagógicas innovadoras para promocionar la formación plurilingüe en contextos institucionales, regionales y nacionales y ha estudiado la manera de sacar partido al potencial multilingüe que existe en la sociedad europea, con el objeto de promover el plurilingüismo en los sistemas educativos.

El documento derivado del Foro de Estrasburgo, en el contexto del Año Europeo de la ciudadanía a través de la Educación (2005), ha de servir para fomentar el diálogo sobre las relaciones entre la educación lingüística y la educación para la ciudadanía democrática, en el marco de las políticas lingüísticas del Consejo de Europa, y cuyos objetivos son el plurilingüismo, la diversidad lingüística, la comprensión mutua, la ciudadanía democrática y la cohesión social.

2.2. La situación de la enseñanza de las lenguas extranjeras en Europa

Los pioneros en Europa en la introducción e impulso de la enseñanza obligatoria de las lenguas extranjeras desde la Educación Primaria fueron los países nórdicos, Dinamarca (1958), Suecia (1962), Noruega (1969), Finlandia (1970) e Islandia (1973), aunque no debemos olvidar la precocidad que en este campo también demostraron Luxemburgo (1912) y la Comunidad germanófono de Bélgica (década de 1940), al introducir el aprendizaje del francés o el alemán. Los Países de Europa Central y Oriental reorganizaron sus sistemas educativos a mediados de los años 40 y propusieron una estructura única para la enseñanza obligatoria. Se orientaron hacia la enseñanza de las lenguas occidentales, en especial, el alemán, el francés y el inglés, lengua tradicionalmente poco enseñada en Europa Central en la primera mitad del

siglo XX, pero que empezó a implantarse por entonces. Hacia 1950, la introducción de una enseñanza intensiva del ruso cambió completamente el panorama de la enseñanza de las lenguas extranjeras de estos países, pues el ruso pasó a ser la primera lengua extranjera, salvo en Eslovenia, donde constituyó una optativa hasta los años 60 y fue reemplazado por el inglés o el alemán a partir de esa fecha.

El ruso, pues, fue la lengua extranjera privilegiada en estos países durante 40 años y, sin embargo, el interés de la población por las lenguas occidentales permaneció y fue, a veces, impulsado desde la escuela privada. Como consecuencia de ello, en los años 60, se crearon sistemas paralelos de escuelas especializadas, que funcionaron en la práctica como escuelas bilingües para los buenos estudiantes, en Bulgaria, Polonia, Rumania, la antigua Checoslovaquia, Estonia, Lituania y Letonia. Será necesario, no obstante, esperar hasta los años 90 para asistir a una ampliación de la oferta de lenguas en estos estados.

En lo que respecta a la Europa Occidental, en la mayor parte de los países de la Unión Europea hasta los años 80, e incluso los 90, no se implantaron las reformas educativas que introdujesen la lengua extranjera obligatoria en el nivel de Educación Primaria. Austria (1983), los Países Bajos (1985) y Portugal (1989) se adelantaron y, poco después, fueron seguidos por España (1990), Grecia e Italia (1992), Francia (progresivamente a partir de 1992), Escocia (1993), Liechtenstein (1996) y la Comunidad francesa de Bélgica (1998). En casi todos ellos se ha implantado la enseñanza de la primera lengua extranjera en la Educación Primaria y, en la mayoría, se permite la elección entre varias lenguas como primer idioma, aunque el inglés es el idioma más generalizado, seguido por el francés y el alemán, que suelen estudiarse como segunda lengua extranjera.

Por otra parte, también existían países que ofertaban la enseñanza de lenguas extranjeras fuera de los contenidos mínimos, como ocurrió en Alemania que, desde los años 70, recomendaba la introducción de la lengua extranjera en la Educación Primaria. En otros países, tales como la comunidad flamenca de

Bélgica, Inglaterra, el País de Gales o Irlanda del Norte, la enseñanza de los idiomas se dejó en manos de la autonomía curricular de la que gozan las escuelas en dichos estados.

En relación a la enseñanza obligatoria de una segunda lengua extranjera, hoy día, casi todos los países de la Unión Europea la imponen a partir de los 12 años con carácter obligatorio en los centros, aunque es opcional para el alumnado. En algunos países el alumnado de la Educación Secundaria aprende tres y hasta cuatro lenguas extranjeras a lo largo de su formación académica, aunque, a veces, tengan carácter opcional, como ocurre en Alemania, Bélgica, Luxemburgo.

Un fenómeno interesante que en materia lingüística se da actualmente en Europa es el resurgir de la enseñanza de las lenguas autóctonas que, en algunos países (Escocia, País de Gales, Irlanda del Norte y República de Irlanda), se emplean, incluso, como lenguas de enseñanzas para diferentes materias, situación que, desde hace algunos años, ya se vive en Comunidades Autónomas de nuestro país.

La consecuencia que podemos extraer de todas estas iniciativas que se experimentan en el Viejo Continente desde hace ya un siglo es que, paulatinamente, los diferentes estados han venido dando prioridad, de un modo u otro, al aprendizaje de las lenguas extranjeras. Fruto de ello ha sido, también, la adopción, en algunos países, de iniciativas relacionadas con la enseñanza bilingüe o secciones europeas, es decir, la enseñanza de una o varias materias del currículo usando el idioma como lengua de enseñanza.

En este sentido, la comunidad germanófono de Bélgica, desde finales de los años 40, propuso un sistema escolar en el que se empleaba el francés o el alemán para enseñar las distintas áreas del programa de estudios. Ciertamente, este dispositivo bilingüe se vio reforzado por el hecho de que casi todo el alumnado belga prosigue sus estudios universitarios en la zona francófona.

Otros países europeos, siguiendo esta iniciativa, han implantado también la enseñanza bilingüe en algunas materias. Así, en Finlandia, Austria y los Países Bajos utilizan el inglés como lengua vehicular; en los países del Este de Europa, en las escuelas bilingües, se están diversificando las lenguas, antes limitadas al inglés, alemán o francés, en favor del italiano y del español; en Alemania las escuelas bilingües se caracterizan por impartir las clases de ciencias sociales en una lengua no materna y, en algunos Länder, el alumnado tiene la posibilidad de obtener en Bachillerato la doble titulación, alemana y francesa; y en Francia las secciones europeas, incardinadas en el Proyecto del Centro, promueven el estudio de algunas disciplinas no lingüísticas en lengua extranjera y el alumnado que ha superado la enseñanza bilingüe obtiene una mención especial que figura en el diploma de Bachillerato.

Por último, debemos referirnos a la más novedosa de las experiencias que en el ámbito lingüístico se vienen realizando: la inmersión lingüística en el valle de Aosta, región autónoma del norte de Italia que constituye un importante ejemplo para el resto de Europa.

En esta región, el francés constituía un legado histórico de la casa de Saboya, pero el estado, en la época del régimen fascista de Mussolini, italianizó el valle de Aosta convirtiendo el italiano en la lengua de la mitad de la población, mientras que la otra mitad era bilingüe ya que, además del italiano, dominaba un dialecto franco-provenzal. Sin embargo, la ciudadanía siempre se había sentido apegada a la lengua francesa, de manera que recibió con satisfacción el que, desde 1985, todos los centros educativos públicos comenzasen a impartir la mitad de las enseñanzas en lengua italiana y la otra mitad en lengua francesa. Incluso los miembros del Consejo de la Región llegaron a lanzar, en 1991, el Programa Pax linguis con el objeto de impulsar aún más el bilingüismo y, tres años después, los promotores del Programa presentaron a los Ministros Europeos de Educación y Cultura una Carta Magna sobre la educación plurilingüe, firmada por numerosos políticos y lingüistas.

El bilingüismo promovido en el Valle de Aosta es, no obstante, singular, en la medida en que atañe a todos los centros públicos de la región y no sólo a una

parte de ellos. Lógicamente, esta medida es más viable en una región de reducidas dimensiones que en un gran estado y, es cierto también, que el profesorado goza de una gran libertad de organización de las enseñanzas, pues se le exige únicamente que respete el principio del 50% en italiano y la otra mitad en francés.

Sin embargo, los docentes han descubierto que la alternancia de las dos lenguas durante la misma hora lectiva es una herramienta sumamente útil para la adquisición de contenidos: el niño o la niña aprende mejor una nueva noción que se le presenta primero en italiano y cuyo contenido se le comenta después en francés.

2.3. La situación de la enseñanza de las lenguas extranjeras en España:

Durante la mayor parte del pasado siglo XX, la enseñanza de las lenguas extranjeras en niveles no universitarios se reservó a los estudios del Bachillerato. La edad en la que se comenzaba el estudio de una lengua extranjera rondaba los doce años, coincidentes con el segundo curso de Bachillerato, y finalizaba a los catorce, en el caso del Bachillerato Elemental, o a los dieciséis si se trataba de Bachillerato Superior.

La lengua extranjera mayoritariamente estudiada era Francés, excepto un mínimo porcentaje del alumnado que comenzó a cursar, hacia los años cincuenta y generalmente en centros privados, otras lenguas, Inglés o Alemán, como primer idioma extranjero.

Además, durante estos años, el estudio de la lengua extranjera en España padeció una normativa deficiente que ha lastrado la enseñanza de los idiomas en España durante décadas, provocando un evidente desequilibrio entre la adquisición de las competencias lingüísticas básicas, en detrimento de las habilidades comunicativas del alumnado. Todo ello desembocó en una situación realmente desalentadora, pues la mayor parte de la población que cursó estudios de tipo medio y estuvo en contacto, al menos, durante cuatro años con una lengua extranjera, presenta, llegado el caso, serias dificultades para mantener una conversación de nivel medio en esa lengua.

Este estado de cosas no mejoró con la entrada en vigor de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. La novedad de esta Ley, en relación con las lenguas extranjeras, radicaba en que éstas salían del ámbito de la enseñanza secundaria y entraban a formar parte de la enseñanza primaria. No obstante, la edad en la que comenzaba a impartirse la lengua extranjera se fijaba en los doce años, concretamente en el primer año de la segunda etapa de la Educación General Básica.

Para dar respuesta a esta nueva situación, fue necesario crear la figura del Profesor de Educación General Básica especialista en Lengua Extranjera: Francés o Inglés. Esta especialidad, que hasta entonces no existía, obligó a proporcionar a los maestros generalistas del Plan del 50 una formación de carácter general, en la que figuraba una instrucción muy básica en lenguas extranjeras, generalmente Francés, y en menor proporción Inglés. La necesidad de este especialista inició y favoreció el desarrollo de los cursos de formación específicos que comenzaron entonces su andadura, auspiciados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

La Constitución española de 1978 dio paso a una nueva realidad política articulada sobre la base de las Autonomías, las cuales, paulatinamente, fueron asumiendo, entre otras, las competencias educativas. Esta situación se tradujo, en el ámbito lingüístico, en la toma de iniciativas por parte de cada una de las Comunidades Autónomas que les ha permitido configurar sus propias políticas lingüísticas.

2.3.1. Las Comunidades Autónomas

En las dos últimas décadas del siglo XX, muchas Comunidades Autónomas, al amparo del marco normativo ministerial establecido por el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo, que estableció las normas generales para la realización de experiencias educativas en los centros docentes, y por la Orden de 29 de abril de 1996, por la que se autorizaba, con carácter experimental, la impartición de idioma extranjero en el segundo ciclo de la Educación Infantil, comenzaron a elaborar la normativa específica para regular y poner en

marcha diferentes programas de anticipación lingüística o adelanto de la enseñanza de las lenguas a edades más tempranas.

En este sentido, las Comunidades Autónomas con lengua propia abordaron la anticipación lingüística con intención de recuperar la importancia de su propia lengua en el sistema educativo y, a la vez, como el resto de las comunidades, pusieron en marcha diversos programas de formación lingüística, estructurados, en la mayoría de los casos, en torno a tres ejes fundamentales de actuación: alumnado, profesorado y centros. Además, en algunas de ellas, los correspondientes departamentos responsables de educación, a medida que se ha planteado la necesidad, han venido diseñando programas específicos para la enseñanza de la lengua española al alumnado procedente de familias inmigrantes.

La Comunidad Valenciana pretende configurar un sistema educativo plurilingüe con la inclusión del valenciano en los programas de enseñanza, mediante un Plan de Inmersión Lingüística y de Incorporación Progresiva, y el programa de Educación Bilingüe que integra una lengua extranjera, como lengua vehicular, a partir del primer ciclo de Educación Primaria.

Desde que se creó el mapa lingüístico con el Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana en el año 1982, se determinó la Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià (1983), donde se ponía de manifiesto que todos los ciudadanos tienen el deber de conocer la lengua y el derecho a utilizarla.

Con el fin de regular el aprendizaje y la enseñanza del valenciano, en 1990 se firmó la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, la cual, junto con la aprobación de los Decretos 19/92 de currículum de la Ed. Infantil, 20/92 de currículum de la Ed. Primaria, 39/92 de currículum de la Ed. Secundaria, 50/02 de currículum de Bachillerato, la Ley 1/95 de Formación de Personas Adultas, el Decreto 233/97 ROF de Infantil y Primaria, el Decreto 234/97 ROF de Institutos de Secundaria, el Decreto 8/98 de ordenación general de Formación Profesional Específica y el Decreto 220/99 de programas formativos de la Formación de Personas Adultas, pone de manifiesto que:

- El valenciano es la lengua propia de la Comunidad Valenciana.
- El aprendizaje del valenciano es obligatorio en el sistema educativo valenciano.
- Todos los alumnos han de conseguir el mismo dominio de las dos lenguas oficiales al acabar la escolarización obligatoria.
- La organización pedagógica del sistema educativo ha de garantizar la adquisición del objetivo anterior.
- El sistema educativo ha de extender el uso del valenciano como lengua de instrucción y aprendizaje.
- Todo el profesorado ha de conocer las dos lenguas oficiales de la comunidad.
- La administración educativa ha de garantizar la suficiente disponibilidad de profesorado competente para que cada centro pueda impartir el proyecto educativo que haya determinado.

Con estas indicaciones, se crean los Programas de Educación Bilingüe (P.E.B.). Cada centro tiene que tener su Plan de Normalización Lingüística y su Diseño Particular de Programa para adaptar un P.E.B. de forma satisfactoria.

- Pla de Normalització Lingüística (P.N.L)
Es obligarlo tenerlo en la PGA y se ha de renovar cada septiembre. Lo elabora una comisión formada por un miembro de cada departamento y está dirigida por el departamento de valenciano.
 - Se hace un estudio del centro y de su ubicación.
 - Se plantean unos objetivos generales y unos específicos (y los ámbitos en los que inciden)
 - Se introducen actuaciones que después se evaluarán.
 - Se fijan responsables para los objetivos y su cumplimiento.
 - Trata de fijar el uso del valenciano fuera del aula, en el ámbito social, administrativo, familiar y de rotulación.

- Diseny Particular de Programa (D.P.P.)

Consiste en las decisiones que toma el Consejo Escolar del Centro para garantizar la aplicación bilingüe de un programa.

Los profesore se han de adaptar, quieran o no.

Se crea para fijar el cumplimiento de los Programas de Educación Bilingüe.

El Consejo Escolar determina la cantidad de asignaturas que se impartirán en valenciano y en castellano con tal de garantizar el bilingüismo.

Los Programas de Educación Bilingüe:

El sistema educativo valenciano ha optado por un modelo lingüístico de enriquecimiento dadas las características asimétricas en el uso y en el prestigio social de las dos lenguas en contacto en nuestra comunidad, el castellano y el valenciano.

Aunque podemos reflexionar sobre los beneficios e inconvenientes de la adopción del mencionado modelo contrastándolo con los modelos compensatorios y de mantenimiento, la opción mencionada pretende que el alumno consiga una competencia lingüística equivalente en las dos lenguas y una conducta psicosocial positiva y marcada por la tolerancia.

Ya que las realidades sociolingüísticas de las que parten los centros son heterogéneas, a efectos organizativos y pedagógicos, el modelo de educación bilingüe se estructura en Programas de Educación Bilingüe (PEB), es decir, una serie de estrategias didácticas y organizativas basadas en la realidad sociolingüística y destinadas a conseguir unos objetivos determinados.

Los PEB contemplan y articulan factores referidos a:

- el ámbito curricular: uso vehicular de las dos lenguas.
- el ámbito de uso social, administrativo y académico de las lenguas del centro.
- Las consecuencias en el ámbito organizativo derivadas de las decisiones anteriores.

La clasificación de los PEB se ha hecho a partir de tres variables: atendiendo al territorio, a la lengua base de aprendizaje y a la lengua habitual de los alumnos:

- territorios de predominio lingüístico del castellano: el valenciano se trata como un área más.
- Territorios de predominio lingüístico del valenciano: Programa d'Ensenyament en Valencià (P.E.V.), Programa d'Incorporació Progressiva (P.I.P.), Programa d'Inmersió Lingüística (P.I.L.)

- Programa d'Ensenyament en Valencià (P.E.V.)

En las poblaciones de predominio lingüístico del valenciano, comporta el uso del valenciano como lengua base de aprendizaje en toda la escolarización obligatoria. La mayor parte de las áreas no lingüísticas tienen el valenciano como lengua vehicular de aprendizaje. Cuando el PEV comienza en Primaria, continúa de forma coherente en ESO y Bachillerato.

El centro ha de tener en cuenta la realidad sociolingüística del centro y la capacitación para la docencia en valenciano del profesorado.

- Programa d'Incorporació Progressiva (P.I.P.)

En los centros ubicados en zona de predominio lingüístico valenciano donde no se aplica ni el PEV ni el PIL, se adoptará el PIP, en la cual la lengua base de aprendizaje será el castellano. El DPP de Incorporación Progresiva incluirá, como mínimo, el área de conocimiento del medio, social y cultural impartida en valenciano a partir de tercer curso de Primaria.

El PIP en ESO garantizará la continuidad de lo aplicado en la etapa anterior. Comporta el uso del valenciano como lengua vehicular en al menos dos de las áreas no lingüísticas en cada uno de los grupos, de acuerdo con las especificaciones del DPP.

Los centros de predominio lingüístico castellano que figuren en el artículo 36 de la LUEV y que quieran incorporarse a un programa de educación bilingüe, tendrán que partir de la voluntad manifiesta

previamente por los padres o tutores y de las posibilidades organizativas de los centros.

- Programa d' Immersió Lingüística (P.I.L.)

Los centros con alumnos mayoritariamente castellano parlantes, pero situados en territorio de predominio lingüístico valenciano, podrán optar por el PIL. Aquí, a partir de la opción voluntaria de las familias, del respeto a la lengua habitual, del alumnado y con una metodología específica, se pretende conseguir el dominio de las dos lenguas oficiales y un rendimiento óptimo en los contenidos del resto de las áreas. El PIL continúa en la ESO de manera coherente como un PEV.

* Programa de Educación Bilingüe Enriquecido (PEBE)

La orden del 30 de junio de 1998 (DOGV núm.3258, de 14 de julio de 1998), permite que cualquier centro de la Comunidad Valenciana incorpore desde primer curso de Primaria el aprendizaje de una lengua extranjera como lengua vehicular.

Los centros que, voluntariamente quieran incorporar el programa tendrán que elaborar el Diseño particular en el cual definirán entre otros contenidos, la metodología a utilizar para el aprendizaje en cada una de las lenguas del currículum, así como para su uso como lengua de instrucción.

III. El Plan de Fomento del Plurilingüismo en Valencia

3.1. Objetivos generales del Plan

Mejorar las competencias lingüísticas de la población valenciana en la lengua materna y, a la vez, dotarla de competencias plurilingües y pluriculturales serán los ejes sobre los que transitará el Plan de Plurilingüismo.

Con relación al alumnado valenciano, el objetivo es alcanzar la competencia plurilingüe y pluricultural, secuenciando los contenidos de cada etapa educativa y adecuando los criterios de evaluación a los establecidos en el citado Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación.

Para ello, la escuela ha de crear en el alumnado la necesidad de emplear la lengua para comunicarse y usarla en un contexto lo más realista posible, de manera que le permita tomar conciencia de que es un instrumento válido para descubrir y para estructurar una visión del mundo.

Con este fin se promoverán las estancias de escolares en países extranjeros; se propiciarán los intercambios de correspondencia entre el alumnado de varios países que elabore sobre un tema acordado exposiciones, grabaciones, periódicos, etc., usando para comunicarse el correo electrónico o cualquiera de las múltiples formas que permiten las tecnologías de la información y la comunicación; se emprenderán actividades extraescolares en la lengua extranjera tales como la representación de obras de teatro, interpretación de canciones, lectura de poesías, grabación de secuencias de video, exposición de trabajos en otras lenguas, etc.

Todas estas actividades, además de ser muy motivadoras para el alumnado, darán un sentido concreto al aprendizaje de las lenguas y aportarán elementos culturales inalcanzables de otra forma.

Por otra parte, el objetivo de mejorar las competencias en lenguas del alumnado valenciano tendrá en cuenta, necesariamente, la atención a la

diversidad de nuestros alumnos y alumnas, por ser el mecanismo de ajuste, por excelencia, de la oferta pedagógica a las capacidades, intereses y necesidades de los niños y niñas que lo requieren y por actuar como elemento corrector de desigualdades en las condiciones de acceso al aprendizaje de las lenguas. Desde esta perspectiva, la atención a la diversidad se contempla como un imperativo de justicia social para la escuela democrática y se hace necesario adecuar el currículo a las diferentes situaciones individuales, con objeto de hacerlo asequible a todos los alumnos y las alumnas, no sólo por razones éticas, que son, sin duda, importantes, sino también por razones de eficacia del proceso de enseñanza / aprendizaje.

En lo que respecta al profesorado valenciano, por tratarse de los protagonistas esenciales en la implantación del Plan, su adecuada formación en lenguas será una prioridad de la Consellería de Educación. Con este objetivo se proyectarán actividades formativas para los docentes, que se ajustarán a las modalidades de presencial, a distancia y “on line” y a objetivos lingüísticos globales o parciales, según las necesidades que se detecten.

Finalmente señalar que se hace necesario el diseño de nuevos currículos en el ámbito lingüístico. Unos nuevos currículos que partan del principio de que un individuo no tiene competencias diferenciadas y separadas para comunicarse dependiendo de las lenguas que conoce, sino que, por el contrario, posee una competencia plurilingüe y pluricultural, que incluye el conjunto de esas lenguas y, aceptado, también, el hecho de que la adquisición de una o varias lenguas extranjeras incide en la reflexión sobre la propia lengua materna.

En este sentido, los nuevos currículos tendrán un carácter integrado, se adecuarán al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación y se alejarán del rígido esquema lengua materna / lengua extranjera 1 / lengua extranjera 2, haciendo más hincapié en la adquisición de competencias plurilingües que den respuesta a la nueva realidad multicultural que se vive en la Comunidad Valenciana. El Plan de Plurilingüismo, pues, está dirigido tanto al alumnado, como al profesorado y a

la sociedad valenciana en su conjunto y, desde este punto de vista, tiene un carácter globalizador.

El currículo integrado se centrará en el alumnado como núcleo de la actividad enseñanza / aprendizaje y responsable de este proceso como individuo que comunica y desarrolla sus propias estrategias de aprendizaje, luego aprende a aprender, como ser social al que hay que facilitar su integración y como persona que desarrolla y afirma su personalidad. Las destrezas orales y escritas en la lengua materna y en la(s) lengua(s), tanto receptivas como productivas, se presentarán y trabajarán de forma integrada, tratando de simular los procesos de comunicación en la vida real. Se seguirá estimulando el desarrollo de estrategias comunicativas que compensen la falta de competencia en la lengua extranjera y se fomentará la transferencia de las que ya se han desarrollado en lengua materna. Se considera que la comunicación oral dentro del aula es la común a todos y todas, aparte de auténtica y, por ello, las lenguas se utilizarán como vehículo esencial de comunicación. En la(s) lengua(s) extranjera(s), el contexto aula debe utilizarse también para hacer simulaciones que se acerquen a situaciones relacionadas con el mundo exterior.

3.2. Programas específicos

3.2.1. Programa: Plurilingüismo y Profesorado

Definición del Programa

Para la aplicación de todos los proyectos y programas que se establecen en este Plan de Fomento del Plurilingüismo es requisito fundamental e imprescindible el desarrollo de un conjunto de acciones y medidas en relación con el profesorado, algo que sin duda se extiende al conjunto de actuaciones necesarias en el sistema educativo para adaptarlos a las nuevas necesidades y a la evolución de los conocimientos. En este sentido, disponer de un personal docente suficiente, competente y motivado durante toda su carrera profesional ha pasado a ser una prioridad para los responsables políticos de la

educación, que consideran necesario, por un lado, poner el acento en la mejora de la calidad de la formación del profesorado y, por otro, mejorar sus condiciones de trabajo. Se plantea así un triple desafío: atraer a los candidatos y las candidatas, dotarlos de las necesarias competencias para que ejerzan las tareas encomendadas y velar por un desarrollo profesional permanente a lo largo de su carrera. Con estos objetivos, la Comisión Europea ha incluido esta mejora de la calidad de la formación del profesorado en su programa de trabajo sobre los futuros sistemas de educación y formación, promovidos por el Consejo Europeo de Barcelona en marzo de 2002. Asimismo, estos objetivos han sido declarados prioritarios por los responsables políticos de los países de la Unión (Eurydice, 2004).

Objetivos específicos

Al ser la formación del profesorado uno de los pilares fundamentales de cualquier sistema educativo y, dada la necesidad de adecuar esta formación a los docentes, que han de adaptarse a la diversidad de las tareas impuestas por los nuevos contextos, la actualización de los conocimientos científicos es ineludible en cualquier campo del saber y, especialmente, cuando nos referimos a las lenguas extranjeras. En efecto, para no perder fluidez comunicativa, tanto el profesorado de idiomas como el que va a impartir su materia en lengua extranjera, se ve enfrentado a la práctica necesaria de la lengua.

Por lo tanto, el objetivo fundamental de este Programa es impulsar la formación del profesorado de idiomas y de las áreas no lingüísticas, con objeto de adecuar los contenidos curriculares a las escalas del Marco Común Europeo de Referencia y aplicar los programas de evaluación homologados en Europa.

3.2.2.1. Educación Primaria

En numerosos países europeos, aún cuando no existe una verdadera especialidad de lenguas extranjeras en el Magisterio, se recurre a unos semiespecialistas, si el maestro generalista carece de competencias

lingüísticas en otro idioma. Este es, concretamente, el caso de Bélgica, Alemania, Francia, Irlanda, Italia, Reino Unido, República Checa, Estonia, Lituania, Letonia y Eslovenia. España y Portugal constituyen una excepción al contar con las especialidades de lenguas extranjeras en el cuerpo de maestros. Aún así, salvo en la Comunidad de Canarias, en el resto de las Comunidades Autónomas españolas sólo es posible estudiar francés o inglés en Magisterio. Canarias, consciente del interés creciente de su población por la lengua alemana, la ha implantado recientemente.

La formación en lenguas extranjeras en Educación Primaria es pues una preocupación generalizada en Europa. Valencia, al igual que otras regiones o países que implantaron la enseñanza de la primera lengua extranjera en los años 90, se encuentra con un profesorado en servicio activo que no posee todas las habilidades precisas para la enseñanza de idiomas que se demanda. Con el objeto de preparar adecuadamente al profesorado que ha de impartir idiomas (Programa “Plurilingüismo y Profesorado”) o que además han de enseñar otras áreas no lingüísticas en una lengua es necesario asumir un importante plan de formación que abarque varias modalidades. Por un lado, se diseñará una prolongada actividad formativa (a lo largo del curso escolar) que además de permitir al profesorado adquirir fluidez en la lengua extranjera, también le provea de las técnicas pedagógicas adecuadas para enseñar el idioma según la etapa del alumnado (Educación Infantil y Primaria).

Dentro de esta actividad, y para atender al profesorado de diferentes contextos, es posible prever modalidades formativas presenciales, semipresenciales o a distancia.

3.2.2.2. Educación Secundaria

Dentro de este colectivo de docentes, es preciso distinguir entre los especialistas en idiomas y el profesorado de otras áreas lingüísticas, así como entre la formación inicial y la permanente.

Profesorado de Idiomas

Es un hecho constatable que, en España, desde los años 90, la enseñanza de las lenguas ha ido adquiriendo una mayor importancia tanto por el curso en que se implanta esta materia (muchas son las Comunidades Autónomas que anticipan su estudio desde la etapa de Educación Infantil) como por la carga horaria que ocupan en el cómputo semanal del horario del alumnado. Asimismo, nos hemos referido a la especialización de los docentes en España, hecho poco frecuente en otros países de la Unión en cuanto a los profesores de Educación Primaria se refiere. Cabe entonces preguntarse por los motivos de los escasos rendimientos académicos que el alumnado logra alcanzar al acabar su escolaridad obligatoria. Si bien el maestro o la maestra especialista en idiomas ha recibido más formación en técnicas metodológicas que el profesorado de Educación Secundaria, éste, sin embargo, posee un buen dominio de la lengua estudiada en la Universidad, pero la carencia de formación pedagógica inicial ha debido subsanarse con un gran esfuerzo posterior.

Es obvio que la Administración educativa, en relación con la especialización didáctica del profesorado, tiene intención de poner el acento en los cambios que la sociedad viene experimentando. De esta manera se apunta la necesidad de preparar a los futuros docentes en la fundamentación disciplinar científica, y su correspondiente dimensión didáctica, en la cualificación académica y en dimensión profesionalizadora. Pero, además es necesario subrayar que, debido a la complejidad de los sistemas escolares del siglo XXI y la creciente heterogeneidad en las aulas, se demanda un nuevo profesorado que necesita una nueva formación disciplinar y didáctica. Para el profesorado de idiomas hay además que insistir en la necesidad de conocer en profundidad las teorías comunicativas, causa posible, en el pasado, del ineficaz aprendizaje de las lenguas extranjeras.

En España, desde la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa (1970) se viene insistiendo sobre la necesidad de desarrollar las competencias orales del alumnado. La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (1990) expresa explícitamente que el logro en la

intención comunicativa es más importante que su resultado formal. De ello se deduce que el estudio de la gramática, de la pronunciación y del vocabulario ha de estar supeditado a los objetivos comunicativos. Como consecuencia de la teoría de la comunicación, es imprescindible que el alumnado esté expuesto el mayor tiempo posible a la lengua extranjera.

Se ha valorado positivamente los conocimientos científicos del Profesorado de Idiomas, sin embargo, su formación universitaria es insuficiente cuando imparte docencia al alumnado de Educación Secundaria que progresa lentamente, que no está necesariamente motivado por el aprendizaje de la materia y cuyo número en el aula dificulta el desarrollo de las competencias de comprensión y expresión orales.

Para afrontar esta realidad, es imprescindible una sólida formación didáctica que provea al profesorado de estrategias metodológicas conducentes al uso práctico de la lengua y que relegue a un segundo lugar la utilización recurrente a elementos morfosintácticos con poco peso específico en interacciones comunicativas usuales.

Este entrenamiento ha de llevarse a cabo tanto en la formación inicial como en la permanente.

También constituye un importante recurso, la constitución de pequeños grupos de alumnos y alumnas para la práctica oral de la lengua. Es pues imprescindible dotar a los centros educativos del profesorado necesario para atender la expresión y comprensión orales del alumnado en condiciones óptimas y con medios técnicos adecuados.

Otros puntos más merecen ser desarrollados en este apartado. La heterogeneidad del alumnado y el desarrollo de su autonomía en el aprendizaje son dos temas que han de ser analizados por el profesorado que imparte docencia en la etapa de Educación Secundaria. También habría que profundizar en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación, así como en el desarrollo y equilibrio de las cuatro macro

competencias (hablar, leer, escuchar y escribir), y en la potenciación del uso de la lengua como apertura hacia el otro. Sólo si el profesorado dispone de las herramientas adecuadas podrá incrementar el conocimiento de las lenguas extranjeras en el alumnado.

Por último, en el Programa de “Centros Plurilingües” se hace muy necesario incentivar a todo el profesorado para que realice su labor en coordinación con el resto del equipo educativo. Para alcanzar unos niveles óptimos de plurilingüismo en el alumnado, el Programa ha de estar asumido en el Proyecto de Centro y promovido por el Claustro y el Consejo Escolar. El encasillamiento por departamentos no puede beneficiar ni este tipo de enseñanza y el fomento de la cultura del trabajo en equipo se puede propiciar mediante una formación en el propio Centro.

Profesorado de áreas no lingüísticas

La formación de este profesorado debe ser paralela al de la Educación Primaria. Para aquellos docentes que ya estén en activo, se deben ofertar actividades de aprendizaje o reciclaje lingüístico a través de las modalidades presencial, semi-presencial o a distancia. Teniendo en cuenta la amplitud que el Plan de Plurilingüismo va a adquirir, todas las instituciones que puedan organizar actividades serán necesarias.

3.2.3. Programa: Plurilingüismo y Sociedad

Definición

La formación de un alumnado y, en especial, su capacitación en una o más lenguas distintas de la propia, es más efectiva en un medio en el que estén implicados el mayor número posible de los agentes que intervienen en el proceso educativo.

En este sentido, y comenzando por el ámbito familiar por ser el primero en el que se produce la interacción educativa, conviene recordar el papel determinante que desempeña el capital cultural familiar en la obtención de buenos resultados académicos por el alumnado. Este bagaje cultural llega a

ser tan determinante que, en no pocas ocasiones, coloca a este alumnado en una ventajosa posición de partida con respecto al resto de la población escolar, lo que se traduce en un determinismo injusto.

Por otra parte, la complejidad de las sociedades contemporáneas y las interconexiones que entre ellas se producen han permitido acuñar el término “ciudad global” para definir las y concluir que el conocimiento de más de una lengua es, en nuestra sociedad, un asunto urgente e ineludible. Y es que, en un mundo en el que se han generalizado los intercambios económicos, demográficos y sociales, el conocimiento de lenguas se hace imprescindible, no sólo como motor del progreso económico y social de los países, sino para la propia supervivencia de los individuos.

Es un hecho demostrado, pues, que los beneficios que comporta el aprendizaje de lenguas, no sólo mejoran las competencias comunicativas de los individuos, sino que suponen una optimización de los procesos cognitivos, y que el encuentro con otras culturas implica actitudes de comprensión y tolerancia hacia otros modos de vida y, por lo tanto, se debe trabajar en ambos sentidos si se quieren plantar unos sólidos cimientos para la sociedad valenciana del futuro.

3.2.4. Programa: Plurilingüismo e Interculturalidad

Definición del programa

En el panorama de mundialización actual, las sociedades democráticas occidentales son el escenario desde hace unos años y con una intensidad creciente, del contacto entre pueblos y culturas diferentes, dando origen al fenómeno de la multiculturalidad. Este multiculturalismo o, de manera más precisa, la interculturalidad no debe entenderse como una simple suma de cosmovisiones separadas, sino como una verdadera interrelación de los elementos culturales de diversa procedencia que permeabilicen a los diferentes grupos sociales y a los individuos que los componen.

La sociedad española en general, y la valenciana en particular, inmersas de lleno en este fenómeno, se han visto impelidas, como el resto de las sociedades que experimentan una situación similar, a crear un proyecto democrático de interculturalidad que dé respuestas a los retos que afloran día a día en el nuevo escenario social.

Los principios constitucionales y democráticos son los ejes sobre los que transita dicho proyecto y su punto de partida el principio universal de que toda la ciudadanía deben compartir los valores comunes de la cultura democrática, como fórmula para alcanzar la necesaria armonía entre la diversidad y la identidad cultural. Desde este punto de vista, en consecuencia, se debe atender a la defensa de todas y cada una de las identidades culturales particulares que coexisten en el seno de la sociedad pero, a la vez, es inexcusable exigir que todos sus miembros toleren y reconozcan al resto de las opciones culturales diferentes a las propias, por minoritarias o diferentes que éstas sean.

Por ello, frente a los argumentos que justifican medidas de discriminación de diverso cuño, en la gran mayoría de los países europeos se acepta la necesidad tanto de promover los mecanismos que garanticen la equidad de las oportunidades educativas para la población, como de extender la educación intercultural a todos los estudiantes como el medio más eficaz de inculcar a la población el respeto hacia las personas procedentes de culturas distintas. De esta forma se está consiguiendo que, sin menoscabo de la conciencia de pertenencia cultural, el aula sea espacio y taller de convivencia de culturas en pie de igualdad y en la que grupos culturales diversos consolidan su identidad, reconocen la identidad de los otros y se preparan para participar en la construcción de las nuevas identidades que surgirán de la pluralidad.

El objetivo final es, pues, lograr que la democracia sirva, como se ha dicho, de "unidad sin violencia de lo múltiple" y, para ello, la herramienta fundamental debe ser la educación, y especialmente la educación lingüística, que allane los abismos culturales y permita, junto a otras actuaciones, el reconocimiento,

la tolerancia y el pluralismo democrático. Con esta finalidad, el Programa de Plurilingüismo e Interculturalidad, que implica un extraordinario esfuerzo de coordinación, se pondrá en marcha con tres grandes líneas de actuación.

Objetivos específicos

Se propone como objetivo fundamental aportar al alumnado inmigrante una enseñanza que facilite su integración y que prevea el estudio de la lengua oficial del país de acogida y la promoción de la enseñanza de la lengua materna.

Esta enseñanza irá acompañada del estudio de la cultura de los países de origen, con el fin de ayudarlos a conservar su patrimonio cultural y de permanecer en contacto con su cultura de origen y, si se diera el caso, de facilitar su regreso al país de origen.

Asimismo, se potenciará la educación intercultural dirigida al conjunto del alumnado con el objeto de incrementar la sensibilización intercultural, promover la tolerancia e implantar el respeto mutuo entre el alumnado de distintos orígenes lingüísticos y culturales.

Acciones

3.2.4.1. Programa de Adaptación Lingüística

El hecho cierto de que muchos inmigrantes, alcanzada una estabilidad laboral, llevan a cabo la reagrupación familiar ha propiciado que lleguen a nuestros centros educativos de un modo masivo niños y niñas, hijos de inmigrantes, prácticamente, en cualquier época del año. Estos niños deben integrarse en los centros educativos valencianos, al amparo de nuestro Sistema Educativo que propugna la Educación Intercultural.

Sin embargo, los centros han de dar la respuesta adecuada a las nuevas necesidades que se plantean y, en este sentido, deberán adaptar su Proyecto de Centro a fin de obtener el equilibrio entre las necesidades y las respuestas, teniendo en cuenta que la interculturalidad exige una profunda reflexión e

implica compromisos de solidaridad, convivencia e igualdad de derechos y deberes, así como el respeto a la identidad personal y cultural de los demás.

El objetivo que se persigue es, pues, la normalización educativa de los alumnos inmigrantes y, por ello, todos los estamentos de la Comunidad Educativa se verán indefectiblemente afectados al llevar a cabo las modificaciones pertinentes en el funcionamiento del Centro. Partiendo de un estudio de cómo y en qué afecta al centro la situación multicultural que se produce se llevarán a cabo las modificaciones y/o adiciones necesarias para alcanzar el objetivo propuesto y, a partir de aquí, se deberán seguir los pasos imprescindibles para hacerlo realidad.

3.3. Hacia un nuevo modelo metodológico

La política lingüística que la Consellería de Educación pone ahora en marcha romperá con la tradicional separación que se lleva a cabo en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas y propone un currículo integrado para todas las lenguas, materna o extranjeras, lo cual constituye un cambio horizontal, y para todas las etapas y modalidades educativas, suponiendo esto último un cambio vertical. Con el currículo integrado de las lenguas se logrará formar a personas que sean capaces de entender, hablar, leer y escribir, con distintos niveles competenciales, un determinado número de lenguas y que puedan enriquecer su desigual repertorio lingüístico a lo largo de toda la vida.

El modelo metodológico que se adoptará se basará en el desarrollo de la competencia plurilingüe y pluricultural de los valencianos y las valencianas para permitirles resolver los problemas de comunicación que se les planteen en una Europa multilingüe y multicultural. El objetivo principal es dotar a la ciudadanía valenciana de conocimientos, procedimientos y actitudes necesarios para la adquisición de una independencia en términos de reflexión y de acción lingüística que le permita ser más responsable y cooperativa en sus relaciones con los demás. Los objetivos han de definirse en función de la finalidad del aprendizaje de una lengua (incluyendo la lengua materna): el aprendiz debe llegar a ser un usuario competente en la práctica de las lenguas.

El motivo de tal decisión política viene refrendado por el hecho de que el aprendizaje de una nueva lengua se apoya en la(s) lengua(s) ya aprendida(s), que los conceptos y los procedimientos del aprendizaje lingüístico se pueden transferir de una lengua a la otra y que esta transferencia ha de ser explotada pedagógicamente en un currículo integrado. El propósito que persigue este currículo es el reconocimiento y la valoración de la diversidad plurilingüe y pluricultural. Es obvio que partimos del hecho de que las personas que habitan nuestra Comunidad Autónoma consideran su modalidad lingüística como parte integrante de esa diversidad, valorando su identidad y sus usos lingüísticos, para tender, posteriormente, hacia el conocimiento enriquecedor de otras lenguas y culturas.

La elaboración de un currículo integrado de las lenguas ampliará la competencia comunicativa general del alumnado con la incorporación de otros códigos lingüísticos y la adquisición de nuevos conceptos, estrategias, habilidades y actitudes. Esta metodología profundizará igualmente en la comprensión del valor connotativo y representativo del lenguaje al comprobar que códigos lingüísticos diferentes implican distintas formas de estructurar una misma realidad. El proceso de adquisición de las segundas lenguas se hace así más reflexivo y contribuye a afianzar el conocimiento de la lengua materna. En el acto comunicativo, las estrategias lingüísticas aprendidas se actualizan y contribuyen a acelerar la adquisición de las otras lenguas. El alumnado se basará en estrategias y procedimientos utilizados en la práctica de la lengua materna y usará procesos ya conocidos.

En primer lugar, el currículo integrado tendrá en cuenta la variedad lingüística existente en el Estado Español, que configura un rico y variado panorama lingüístico, y las lenguas extranjeras con la finalidad de que el alumnado de nuestra Comunidad Autónoma identifique su propia lengua y su propia modalidad lingüística dentro del mosaico plurilingüe español y desarrolle una actitud de respeto y valoración hacia todas las lenguas.

De esta manera, el alumnado desarrollará la plena competencia comunicativa a partir del conocimiento y valoración de su propia habla valenciana y la usará de manera adecuada como forma de expresión y comunicación. Descubrirá su fisonomía, diferenciada de otras variantes de la lengua española y configurada a partir de unos rasgos fonético-fonológicos, morfosintácticos y léxico-semánticos que, aunque no se presentan de forma homogénea en todo el territorio de Valencia, definen una modalidad lingüística.

Igualmente, el estudio de las lenguas clásicas tiene un importante papel que desempeñar como soporte lingüístico de la mayoría de las lenguas habladas actuales y, por lo tanto, podrán incorporarse a ese currículo integrado de las lenguas para reforzar la reflexión lingüística de nuestro alumnado y facilitar su enriquecimiento cultural.

Partiendo de los usos contextualizados del propio alumnado de Valencia, se organizará una enseñanza específica y sistemática de la lengua oral y escrita, puesto que la lengua escrita se aprende a partir de la lengua oral adquirida con anterioridad y con una clara finalidad funcional y comunicativa. Debido a la importancia que cobra el registro oral en la enseñanza de la lengua materna, éste ha de tomarse como punto de partida y como referencia constante para el tratamiento de los contenidos que llevarán al aprendiz a un conocimiento reflexivo de las lenguas no maternas, al aprendizaje de su vocabulario y a una progresiva utilización creativa de éstas. Las experiencias previas de aprendizaje de la lengua materna y de las otras lenguas ampliarán, en el alumnado, el campo de observación y de reflexión de los aspectos lingüísticos, cognitivos y metacognitivos, aprendiendo a aprender y logrando su autonomía en dicho aprendizaje.

Esta manera de organizar el aprendizaje de las lenguas, incidiendo en el autoaprendizaje y en la autonomía del aprendiz, fomenta la competencia comunicativa integral del individuo y aumenta la conciencia de que las personas se enriquecen con las lenguas y pueden ampliar el conocimiento de otros registros lingüísticos en función de sus necesidades y circunstancias. Para

facilitar todo este proceso, se establecerán pasarelas entre las diferentes modalidades educativas y se dispondrán distintos tipos de enseñanza. La Comisión europea, como ya se ha mencionado, apunta la necesidad de adecuar los currículos de lenguas al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación. Esta adecuación puede suponer un importante cambio en la tarea docente. En efecto, si se recogen de forma pormenorizada los objetivos y las capacidades a desarrollar en el aula, la labor del profesorado quedará muy especificada y los criterios de evaluación perfectamente definidos. Pero, además, el Marco es muy explícito en cuanto a las competencias lingüísticas e interculturales que el alumnado ha de dominar.

El documento también tiene a su favor la flexibilidad y la posibilidad de adecuarlo a diferentes contextos. Abarca la enseñanza de las lenguas a lo largo de toda la vida y para todas las lenguas habladas en la escuela o en cualquier otro contexto social. La necesaria adecuación de los programas de la Educación Infantil, Primaria y Secundaria constituye una excelente ocasión de incorporar a la escuela valenciana las expectativas recogidas en este Plan de Fomento del Plurilingüismo.

3.3.1. Enseñanzas obligatorias

Por lo mencionado anteriormente, el nuevo modelo curricular ha de fundarse en un análisis de las estrategias que el alumnado tiene que adquirir para movilizar las competencias comunicativas con el objeto de realizar actividades y operaciones que supongan la producción y recepción de textos orales o escritos. Dicho modelo deberá recoger los niveles comunes de referencia descritos en el Marco y, en consecuencia, permitir pasarelas entre las diferentes instituciones educativas vigentes en el sistema educativo. Se entiende que, por un lado, ha de establecerse una transición gradual entre las pautas metodológicas usadas en las primeras etapas (2º ciclo de Educación Infantil y 1º ciclo de Educación Primaria) y su paso a una etapa de afianzamiento de la lectoescritura.

Además, si el alumnado se incorpora a un centro plurilingüe, el carácter instrumental de la lengua ha de tenerse en cuenta a la hora de plantear los objetivos de aprendizaje. La continuación en la Educación Secundaria Obligatoria, haya seguido el alumnado una enseñanza plurilingüe o no, también será más accesible si los niveles han quedado claramente definidos. El profesorado, mediante las categorías descritas para el uso y la práctica de la lengua por los maestros y maestras de la Educación Primaria, contará con los parámetros necesarios para adecuar sus propios objetivos de aprendizaje.

Pero si tenemos en cuenta que el Plan de Fomento del Plurilingüismo aspira a formar ciudadanos plurilingües, las pautas metodológicas han de ser compartidas por el profesorado de la lengua materna y de los diferentes idiomas hablados y/o enseñados en la escuela. Sin ese trabajo común, este Plan no podrá producir los beneficios esperados. La premisa es que la lengua es un instrumento al servicio de la comunicación y todas las materias impartidas en la escuela usan esta herramienta, cualquiera que sea el idioma en el que se imparten las enseñanzas.

Para el Bachillerato, las lenguas, aún cuando siguen teniendo el carácter instrumental antes mencionado, han de enfocarse más hacia los diferentes usos estéticos, técnicos y científicos y fundamentarse en las necesidades y motivaciones del alumnado que integra esta etapa. Además es esencial que el profesorado de lengua fomente un aprendizaje que lleve al alumnado a desarrollar una conciencia metalingüística, que analice sus conocimientos y los procedimientos que le hayan llevado a la adquisición de estos, que le permita extrapolar estos procedimientos para acercarse a otras lenguas y culturas, que aprenda a seleccionar el material adecuado y que sea capaz de autoevaluarse.

3.3.2. El currículo integrado de las lenguas.

Con carácter general para todas las etapas y modalidades educativas, el currículo integrado de las lenguas materna y extranjeras tendrá en cuenta los objetivos planteados y el público al que va dirigida la acción educativa. De

esta manera, el currículo priorizará una u otra pauta metodológica, sin excluir necesariamente las demás.

Si proyectamos que, a través de la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas, el alumnado desarrolle su personalidad o su capacidad de aprender, será necesario elaborar un programa en el que primen los conocimientos, las destrezas y las actitudes. Lógicamente, este modelo metodológico, sumado a otros, se extenderá desde la Educación Infantil hasta la Educación Secundaria Postobligatoria.

Otro modelo metodológico, establecerá una programación que pondrá el acento en los componentes lingüísticos, pragmáticos o sociolingüísticos, cuando lo que se acomete es la profundización de competencias comunicativas. En este caso, es evidente que el aprendiz será un docente de los diferentes Programas recogidos en el Plan de Fomento del Plurilingüismo, preocupado por investigar la estructura profunda de la lengua.

Si los objetivos que deseamos destacar están relacionados con la comprensión, la expresión, la interacción o la mediación, los modelos metodológicos se estructurarán en torno a las actividades lingüísticas comunicativas y a las estrategias. Este modelo metodológico puede ser asumido, en mayor o menor medida, por todo aprendiz de lenguas.

El Plan de Fomento del Plurilingüismo ha de tener este objetivo como eje transversal cualquiera que sea el Programa señalado. Se pretende que el aprendiz actúe como hablante, autor, oyente o lector y para ello es necesario llevar a cabo determinadas secuencias de acciones realizadas con destreza. Las tareas que el profesorado ha de construir implican que el alumnado active estratégicamente competencias específicas con el fin de llevar a cabo una serie de acciones intencionadas en un ámbito concreto con un objetivo claramente definido y un resultado específico.

En definitiva, y dado el carácter plurilingüe y pluricultural que preconiza el Plan de Fomento del Plurilingüismo para la diversificación de la enseñanza de las

lenguas y el impulso de una nueva política lingüística en nuestra Comunidad Autónoma, no se ve conveniente la adopción de un único modelo metodológico. El empeño por involucrar a la mayor parte de la población, cuyas motivaciones y características difieren bastante, desaconseja la imposición de un principio didáctico único por eficiente que sea. Sin embargo, y de acuerdo con el Marco, recomendamos las siguientes modalidades:

□□ Exposición directa y lo más prolongada posible a un uso auténtico de la lengua mediante la interacción cara a cara con el hablante o nativo de esa lengua, la escucha y participación en conversaciones, la escucha de documentos sonoros, el visionado de documentos, la lectura de documentos auténticos variados, la producción de textos escritos, la utilización de los medios de la tecnología de la información y comunicación y el empleo de la lengua para el aprendizaje de otros contenidos curriculares.

□□ Exposición directa a enunciados orales y a textos escritos seleccionados inteligibles. Para la enseñanza integrada de lengua y el contenido será necesario, a veces, adaptar los documentos de las materias no lingüísticas.

□□ Participación directa en interacciones comunicativas auténticas en la lengua extranjera. Este objetivo se puede conseguir si los centros educativos fomentan los intercambios y participan en las actividades multiculturales.

□□ Combinación de presentaciones, explicaciones, ejercicios de repetición y actividades de explotación en la lengua materna, reduciendo progresivamente el uso de esta a favor de la lengua extranjera.

Por otra parte, el currículo integrado de las lenguas ha de incorporar criterios que den una respuesta educativa a la diversidad del conjunto del alumnado.

Dicha respuesta a la diversidad ha de pasar por la estructuración de situaciones de enseñanza y aprendizaje lo suficientemente variadas y flexibles que permitan al máximo número de alumnos y alumnas acceder en el mayor grado posible al conjunto de capacidades que constituyen los objetivos básicos de la escolaridad.

3.4. Evaluación del Plan y de los diferentes Programas

La evaluación es considerada en la actualidad como uno de los principales instrumentos de que dispone la administración educativa. Se trata de una eficaz herramienta tanto para la gestión como para la mejora de la calidad de la enseñanza, y así lo reconoce el preámbulo del Real Decreto por el que se regula el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación: "La mejora cualitativa de la enseñanza exige, en primer lugar, que las administraciones educativas dispongan de mecanismos adecuados de obtención y análisis de datos, con vistas a apoyar su toma de decisiones y a rendir cuentas de su actuación".

El administrador educativo atiende, sobre todo, a la recepción y tratamiento de una información actualizada que le permitirá tomar decisiones y adaptarse a situaciones específicas, como quedó establecido en la LOGSE: "La administración educativa debe esforzarse continuamente por satisfacer las necesidades y las expectativas sociales; por ello la evaluación del sistema educativo se orientará a la permanente adecuación del mismo a las demandas sociales" (artículo 62.1 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, LOGSE) y en la LOCE, donde a la evaluación se le ha asignado también un papel relevante: "La evaluación, es decir, la identificación de los errores y de los aciertos no sólo es un factor básico de calidad; constituye, además, un instrumento ineludible para hacer inteligentes políticas educativas a todos los niveles y para incrementar, progresivamente, su oportunidad y su adecuación a los cambios" (Exposición de motivos de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación, LOCE).

En ningún país se pone en duda ya la necesidad de evaluar el sistema educativo. Así, en el caso del sistema educativo español la evaluación del sistema, en su dimensión general, es una competencia estatal atribuida al Instituto Nacional de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo. Por su parte, las administraciones educativas de las Comunidades Autónomas elaboran y ponen en marcha planes de evaluación que son aplicados con periodicidad a los centros docentes de su competencia. Es preciso señalar, no obstante, que la evaluación no es el único soporte del proceso de toma de decisiones de los responsables educativos, pues al hecho de la complejidad de un

proceso en el que intervienen necesariamente muchos elementos, se une la realidad de que las evaluaciones educativas no proporcionan nunca evidencias indiscutibles. Por lo tanto, las diferentes administraciones educativas consideran a la evaluación como una condición necesaria, pero no suficiente, para la toma de decisiones en materia de política educativa.

Las líneas de actuación que se pretenden desarrollar en la evaluación del Plan de Fomento del Plurilingüismo son:

□□ La evaluación del alumnado se hará, según establece el Marco de Referencia Europeo, como una “valoración del grado de dominio lingüístico que tiene el usuario”, teniendo en cuenta los recursos y tipos de evaluación que propone dicho Marco, y que están basados en “los tres conceptos que tradicionalmente se consideran fundamentales en cualquier análisis de la evaluación: la validez, la fiabilidad y la viabilidad”.

□□ La evaluación de los procesos y factores que contribuyen a la mejora de la calidad de los programas específicos contemplados en el Plan de Fomento del Plurilingüismo y, por ende, del propio Plan.

La elaboración, a partir de índices estadísticos significativos que aporten información sobre la marcha de los diferentes programas y que sean compatibles con los sistemas nacionales e internacionales, de un sistema de indicadores del desarrollo y de la calidad de los programas que permitan evaluar el grado de eficacia y eficiencia del Plan.

El desarrollo del conocimiento en evaluación educativa y formación de los agentes implicados, atendiendo a la formación específica, adaptada a los distintos programas de trabajo y con un carácter permanente, de los agentes responsables de llevar a cabo las tareas de evaluación del Plan, proporcionándoles la formación que sea precisa para ello.

IV. El Plan de Plurilingüismo en el Colegio Claret-Benimaclet

4.1. 4.1. La implantación del Plan en nuestro colegio.

En nuestro colegio, de acuerdo con el Plan de Plurilingüismo, hemos considerado cambiar algunas de las asignaturas impartidas en castellano en algunas áreas e impartirlas en inglés de ahora en adelante, además de añadir otro tipo de actividades complementarias, como se detallarán posteriormente.

Asimismo, en valenciano, en nuestro colegio seguimos el Programa de Incorporación Progresiva dentro del marco de Programas de Educación Bilingüe. Como se puede apreciar en la siguiente clasificación, además de la asignatura de valenciano hay muchas más áreas impartidas en la Lengua Cooficial de la Comunidad Valenciana (ver el capítulo 2.3.1. Las Comunidades Autónomas).

EDUCACIÓN INFANTIL:

En Valenciano: Valencià (4 sesiones), el plan lector, actividades complementarias de mediambiente y teatro (como actividad complementaria, lectura y escenificación).

En Inglés: Inglés (3 sesiones), el plan lector y teatro (como actividad complementaria, lectura y escenificación).

En Castellano: El resto de asignaturas (23 sesiones), el plan lector y teatro (como actividad complementaria, lectura y escenificación).

EDUCACIÓN PRIMARIA:

En Valenciano: Valencià (4 sesiones), Música (1 sesión), Conocimiento del Medio (3 sesiones en 1º ciclo y 5 sesiones en 2º y 3º ciclo), el plan lector, actividades complementarias de mediambient y teatro (como actividad complementaria, lectura y escenificación).

Total: 8 sesiones en 1º ciclo y 10 sesiones en 2º y 3º ciclo.

En Inglés: Inglés (1 sesión en 1º ciclo, 2 en 2º ciclo y 3 en el 3º ciclo), Educación Plástica y Visual (2 sesiones en 1º y 2º ciclo y 1 en el 3º ciclo), el plan lector y teatro (como actividad complementaria, lectura y escenificación).

Total: 3 sesiones en 1º ciclo y 4 sesiones en 2º y 3º ciclo.

En Castellano: El resto de asignaturas, el plan lector y teatro (como actividad complementaria, lectura y escenificación).

Total: 14 sesiones en 1º ciclo y 11 sesiones en 2º y 3º ciclo.

EDUCACIÓN SECUNDARIA:

En Valenciano: Valencià (3 sesiones), Música (3 sesiones en 2º ESO, 2 en 3º ESO y 3 optativas en 4º ESO), Educación Física (2 sesiones), Optativa Experimental (1 sesión en 4º ESO), Medioambiente (1 sesión en 3º ESO), Educación Plástica y Visual (3 sesiones en 1º ESO, 2 en 3º ESO y 3 optativas en 4º ESO), Taller de Valencià (2 sesiones en 2º ESO), el plan lector, actividades complementarias de mediambient y teatro (como actividad complementaria, lectura y escenificación).

Total: 8 sesiones en 1º y 2º de ESO, 11 en 3º ESO y 6, 9 o 12 en 4º ESO, dependiendo de las optativas elegidas.

En Inglés: Inglés (3 sesiones), Educación para la Ciudadanía (1 sesión en 2º ESO), el plan lector y teatro (como actividad complementaria y lectura).

En inglés todavía no se van a impartir otras asignaturas puesto que la aplicación del Plan de Plurilingüismo se va a realizar de forma progresiva, pero sí que se van a realizar desdobles en todos los grupos para trabajar más detalladamente las 4 destrezas del idioma (hablar-escuchar-leer-escribir).

Total: 3 sesiones en 1º, 3º y 4º de ESO y 4 en 2º de ESO.

En Castellano: El resto de asignaturas, el plan lector y teatro (como actividad complementaria, lectura y escenificación).

Total: 29 sesiones en 1º ESO, 28 en 2º ESO, 18 en 3º ESO y 17, 20 o 23 en 4º ESO, dependiendo de las optativas que elijan.

.....

ANEXO:

Además de todas las actividades curriculares y complementarias, el colegio Claret-Benimaclet va a poner en marcha tres actividades extracurriculares que den la posibilidad de reforzar la inmersión en lengua inglesa a todos aquellos que estén interesados.

1º) Se van a promocionar los viajes al extranjero en el mes de julio, con diferentes destinos posibles: Canadá, USA, Inglaterra, Irlanda, etc.

2º) Actividades Extraescolares (ACTIVA):

- Fun English (actividades lúdicas realizadas en Lengua Inglesa)
- Escuela de Idiomas "Claret":
 - o Profesorado nativo y lector.
 - o Iniciación a la Lengua Alemana y Francesa.
 - o Preparación para la realización de las pruebas oficiales de los exámenes de Cambridge, Trinity, Alianza Francesa y Goethe Institut.

Asimismo, también se va a potenciar la formación del profesorado en lengua inglesa gracias a la realización de cursos de formación.